



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE  
POR POLÍTICAS ESPECIALES INVERSIONISTA EN ZONAS PROCESADORAS  
PARA LA EXPORTACIÓN  
(PPT-IZOP)**

**Artículo 211:** “Podrá solicitar este permiso el extranjero que compruebe haber invertido una suma no inferior a doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) proveniente del extranjero, en una empresa debidamente autorizada, como promotora u operadora de una Zona Procesadora para la Exportación o en empresas establecidas dentro de estas áreas, según la Ley 25 de 1992”.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Certificado sobre la inversión, expedida por la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio de Comercio e Industrias.
10. Certificación expedida por el Promotor acreditando la necesidad del permiso conforme al estudio presentado por esta empresa.
11. Carta bancaria donde se especifique la procedencia de los fondos.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE  
POR POLÍTICAS ESPECIALES INVERSIONISTA EN ZONAS PROCESADORAS  
PARA LA EXPORTACIÓN  
(PRP-IZOP)**

**Artículo 213:** Para solicitar permanencia se deberán de presentar los requisitos mencionados en los numerales del artículo anterior y adicionalmente se deberá aportar:

1. Paz y salvo Nacional de Renta a favor de la empresa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 25 de 1992, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, artículos 211, 212, 213, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.